

AVISO COMPLEMENTARIO



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 30	OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 31
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERES EFECTIVA MENSUAL FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 9 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN	DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EN CONJUNTO LAS DOS CLASES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$15.000.000 AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN

Este aviso es complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 6 de diciembre de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción de fecha 6 de diciembre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), publicados en los Sistemas Informativos, en relación con las: (i) las obligaciones negociables clase 30 denominadas y pagaderas en pesos a tasa de interés efectiva mensual fija con vencimiento a los 9 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 30”); y (ii) las obligaciones negociables clase 31 denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 31”) y junto con las Obligaciones Negociables Clase 30, las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal conjunto de hasta US\$15.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión, ofrecidas por Banco BBVA Argentina S.A. (“BBVA”) bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 31 de julio de 2024 (el “Prospecto”). Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Prospecto, y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Rectificadorio de fecha 6 de diciembre de 2024 (el “Aviso Rectificadorio”, y juntamente con el Prospecto, Suplemento de Prospecto, Aviso de Suscripción y Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, se informa que Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, por reunión del Consejo de Calificación de fecha 6 de diciembre de 2024, le ha asignado:

- (i) a las Obligaciones Negociables Clase 30 la calificación de riesgo “A1+(arg)”. Dicha calificación se encuentra disponible en el sitio web: https://www.fixscr.com/calificaciones?CalificacionesWebSearch%5Bentidades_name%5D=bbva&CalificacionesWebSearch%5Bnational_rating_date%5D=&CalificacionesWebSearch%5Bpaíses_id%5D=&CalificacionesWebSearch%5Bsection_id%5D=&CalificacionesWebSearch%5Bnombre%5D=&CalificacionesWebSearch%5Btype%5D=; y
- (ii) a las Obligaciones Negociables Clase 31 la calificación de riesgo “A1+(arg)”. Dicha calificación se encuentra disponible en el sitio web: https://www.fixscr.com/calificaciones?CalificacionesWebSearch%5Bentidades_name%5D=bbva&CalificacionesWebSearch%5Bnational_rating_date%5D=&CalificacionesWebSearch%5Bpaíses_id%5D=&CalificacionesWebSearch%5Bsection_id%5D=&CalificacionesWebSearch%5Bnombre%5D=&CalificacionesWebSearch%5Btype%5D=.

Estas calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

EN ARGENTINA, LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES LOCALES DE CONFORMIDAD CON,

Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

La información incluida en este Aviso Complementario es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Rectificadorio. Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y

Agente de Negociación Integral.

Matrícula N° 42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N° 42
de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N° 24
de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 6 de diciembre de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adolfo Cesar Martinez Luque', written over a horizontal line.

Adolfo Cesar Martinez Luque

Subdelegado